



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

T 686

TEMUCO,

10 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. N° 046 de fecha 07 de enero de 2014, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Alcantarillado Agua Potable, Electricidad y Alumbrado Público)".
- 3.- La carta de fecha 17 de marzo de 2014, enviada por doña Karin Egger Ochsenius, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord. citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 07458408 del Banco Estado de fecha 21 de febrero de 2014, por un valor de 23.427,86 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por GEOSAL S.A., para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Alcantarillado Agua Potable, Electricidad y Alumbrado Público) CORRESPONDIENTES A LAS CARPETAS DE Loteo N° 10/2013 y de Construcción N° 573/2012 (Frente a Condominio Praderas del Carmen 2)", con vencimiento al 01 de marzo de 2015.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 07458408 del Banco Estado de fecha 21 de febrero de 2014, por un valor de 23.427,86 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por GEOSAL S.A., RUT: 96.951.850-3, para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Alcantarillado Agua Potable, Electricidad y Alumbrado Público) CORRESPONDIENTES A LAS CARPETAS DE Loteo N° 10/2013 y de Construcción N° 573/2012 (Frente a Condominio Praderas del Carmen 2)", con vencimiento al 01 de marzo de 2015
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°4, no se encuentran ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 01 de febrero de 2015, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N°4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL PECKER ALVEAR  
ALCALDE  
DIRECCIÓN JURÍDICA

MBR/CBL/cbm.

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 10/2013
- Carpeta N° 573/2012
- Sra. Karin Egger O. – Geosal S.A.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

717103